

bienes en contados prófugos, entre ellos Salvador Truyols el caudillo de la insurrección de 1706, y al destierro de algunos desafectos, la mayor parte sacerdotes (1): en cuanto á las mercedes del archiduque declaráronse, y no podía ser de menos, caducadas. Por hablar mal del nuevo orden de cosas salieron á la vergüenza dos ó tres infelices; á círculos más elevados se hizo seria prevención, por conducto de la cofradía de San Jorge, de irse en ello á la mano, á la vez de que acabase el tradicional amparo de la nobleza á los bandoleros, á cuya clase pertenecieron aún casi todos los ajusticiados en 1715 y 16, coronando la serie el famoso malhechor apellidado *Rey*, terror de la isla durante muchos años (2). Fueron licenciados los artilleros mallorquines, suplidos por los de línea forasteros, y en la ciudad y en los pueblos no quedó un paisano con armas, no exceptuándose de la prohibición de usarlas los mismos caballeros á no ser espadas y pistolas de arzón: lo singular es que respecto de los eclesiásticos diera lugar el bando á consulta de teólogos, que opinaban, en desacuerdo con el jefe militar, por retener al menos las escopetas. Contra los duelistas fulminó pena de muerte una pragmática general; limitóse el derecho al asilo en las iglesias, autorizando la extradición de los reos ínterin se controvertía el caso; atajáronse las demasías suntuarias en los lutos; perdió el carnaval sus bailes públicos y sus máscaras, dado sólo permiso para carreras en el Borne y para saraos en casas distinguidas. Al compás de estas y otras cien reformas ordenadas en las costumbres por el comandante general, ya no más virrey,

(1) Desde el principio doce frailes franciscanos y nueve clérigos de la catedral, que pasaron á Menorca ocupada por los ingleses, más adelante otros varios religiosos y un canónigo, ex-magistrados y militares. En Mahón paró también Salvador Truyols, que iba desterrado á Valladolid, fugándose en Alicante.

(2) Su nombre Pedro Mari, y después de innumerables fechorías fué preso en Orient por traición de otro bandido Bartolomé Amengual *Comte*, á quien había arrancado de manos de la justicia: fué degollado en 4 de julio de 1716. Abundaban además por aquel tiempo los fusilamientos de soldados por la necesidad de mantener la disciplina.

Juan Bautista Bette marqués de Lede, desde Agosto de 1715 á Abril de 1717 que duró su mando, penetraron otras tantas en el orden económico y administrativo, empezando por el nombre y facultades del intendente sustituido al procurador real, funcionario peninsular en vez de magnate indígena, y luego la renta de la sal traspasada á la corona, el establecimiento del papel sellado, los rezagos de 32,000 libras que durante la pasada dominación llegaron á adeudarse al patrimonio de S. M. militarmente y sin réplica cobrados, la abolición de toda franqueza de tributos personal ó colectiva, el aumento de gastos por efecto del de guarnición compensado por economías en otros ramos que de la universidad pasaban al estado, y la nueva planta decretada para la Audiencia, preludio de la que iba á darse al régimen general del reino.

Á no haber interrumpido un levantamiento promovido y apoyado por extranjeros beligerantes la pacífica posesión de Mallorca por Felipe V, dudoso es y apenas presumible que hubiese pensado el monarca en despojarla de sus libertades y privilegios para someterla á la uniformidad castellana ó más bien francesa que se proponía al parecer por norma. Lo que no emprendió á su advenimiento por derecho de legitimidad, quiso hacerlo en su restauración por derecho de conquista, viniendo así á confesar que procedía por venganza más que por desvelo del bien de sus vasallos, y que en vez de implantar mejoras les privaba de beneficiosas salvaguardias. Las antiguas instituciones aragonesas, respetadas durante dos siglos por la dinastía de Carlos V, no perecieron con la entrada sino con el restablecimiento del primer Borbón, más bien por un golpe *ab irato* que por exigencia progresiva de los tiempos, por mucho que distaran de ser perfectas. Era de prever desde el momento que fueron condenados al sacrificio en aras de la unidad legislativa los fueros de la rebelde Cataluña y aun antes sin tanta culpa los de Aragón, que no se haría excepción á favor de la provincia más tenaz en su porfía y la última en rendirse, y que

poco había que esperar de los síndicos nombrados á raíz de la entrega en el consejo de 23 de Julio de 1715, para alcanzar esta merced de la real clemencia, aunque fueran servidores tan adictos como Juan de Salas y Marcos Antonio Cotoner. Tres años sin renovación en su personal permaneció la asamblea de los cinco brazos, limitada á aceptar las nuevas cargas que al vecindario se imponían, como la del alojamiento de tropas nunca antes consentida sin vehemente protesta, y á realizar los tercios pendientes de la gran talla, ordenada en sus postrimerías por la situación vencida sin pensar que hubiese de servir para la vencedora: la última reunión del grande y general consejo fué en 27 de Octubre del 17 con objeto de repartir 32,000 pesos para mantenimiento de los batallones que con pretexto de la vecindad de los moros custodiaban la isla. Lo mismo fué practicándose con los oficios de la universidad, conforme en el curso del año llegaba el día de reemplazarlos; suspendíase la extracción, y continuaba en sus funciones hasta nueva orden el que lo regía, como indicio de próxima y radical mudanza. Quedó reprobado en principio el sistema de sorteo, dando por temeridad el fiar al acaso el acierto en las personas que podía esperarse de una concienzuda elección.

Iban consultas, venían decisiones, y cada una tendía á cambiar el reino en provincia y la universidad en municipio, y aun á cercenar las atribuciones más importantes de éste, como enviar síndicos á la corte, enagenar bienes de propios, cargar censos, echar repartos. Cuando todo se creyó maduro para sobreponer á las líneas de un pasado que desaparecía del telón las de lo nuevo que avanzaba, en 5 de Agosto de 1718 constituyóse en el consistorio el comandante general Juan de Acuña marqués de Casafuerte, á fin de ejecutar lo que desde un año atrás estaba ya prescrito, y relevar la jurarías *larga*, datada de Junio de 1715 desde el gobierno del Archiduque, con un *ayuntamiento* de *regidores*, doce de la más granada nobleza y cuatro ciudadanos, sin más representación de otro estamento alguno

que dos *diputados del común* por parte de las villas. La ciudad, que á fin de que todo cambiara de nombre, empezó á usar el arqueológico de *Palma*, obtuvo el sonoro privilegio de voto en cortes á costa de tantos otros, pero su vida pública acabó, y con ella, puede decirse, su historia y la de la isla.